

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 1866/1968, de 24 de julio, por el que se rehabilita el título de Marqués de la Vega de Boecillo a favor de don Gonzalo Crespi de Valldaura y Bosch Labrús

Accediendo a lo solicitado por don Gonzalo Crespi de Valldaura y Bosch Labrús, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado previa deliberación del Consejo de Ministros de fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de la Vega de Boecillo, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1867/1968, de 26 de julio, por el que se rehabilita Grandeza de España a favor de don Joaquín de Sarriera y Losada

Accediendo a lo solicitado por don Joaquín de Sarriera y Losada, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros de fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Grandeza de España para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Badajoz por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Borrega Manso se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 29 de mayo de 1968, al conocer del expediente número 306/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado dos, artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Pedro Borrega Manso.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Pedro Borrega Manso. 2.998 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 29 de julio de 1968.—El Secretario.—V. B.º El Delegado de Hacienda, Presidente.—4 558-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Badajoz por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Abel El Kader Merabet, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Benito Gutiérrez, 3, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 16 de julio de 1968, al conocer del expediente número 449/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número segundo, artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mohamed Abel El Kader Merabet.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Mohamed Abel El Kader Merabet, 4.989 pesetas.

5.º Comiso de los géneros intervenidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 29 de julio de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.556-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Luis Salgado Cruzado, cuyo último domicilio conocido es Cea Bermúdez, número 80, en Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en su sesión del 10 de julio de 1968, al conocer de los expedientes acumulados números 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 262 y 266 de 1966, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía en cada uno de los expedientes acumulados números 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 262 y 266 de 1966, de las comprendidas en el caso segundo del artículo 11 en relación con el número 3 del artículo tercero de la vigente Ley de Contrabando.

Segundo.—Absolver de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción a todos los encartados, por falta de pruebas para determinar, tanto las personas responsables como la base punible que sirva para fijar la importancia de las sanciones que pudieran corresponderles.

Tercero.—Remitir copia del presente fallo al ilustrísimo señor Juez-Decano de las de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, por si a la vista de los hechos enunciados estima pertinente la instrucción del sumario correspondiente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 29 de julio de 1968.—El Secretario.—4572-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 19 de julio de 1968 por la que se adjudica el concurso de las obras de «Reconstrucción del muelle trasatlántico en el puerto de Pasajes».

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso la ejecución de las obras de «Reconstrucción del muelle trasatlántico en el puerto de Pasajes», expediente informado en 29 de abril de 1968 por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de referencia a «Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», por la cantidad de once millones quinientas treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con once céntimos (pesetas 11.534.642,11), y con un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 20 de julio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 5.016.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.016, promovido por don Natalio Palacios Pérez contra Resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 8 de abril de 1967, sobre el servicio de transporte de viajeros por carretera entre Torre del Mar y Málaga, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 27 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la presentación de don Natalio Palacios Pérez contra la Administración impugnando la Orden ministerial de 8 de abril de 1967 por la que se dejó sin efecto otra anterior dictada por el mismo Ministerio de Obras Públicas en 30 de junio de 1966, debemos anular y dejar sin efecto la Orden primeramente señalada que fué objeto de este recurso, por su disconformidad con el Derecho y declarar, como declaramos la validez y legitimidad de la de 30 de junio de 1966, con las prohibiciones de tráfico que en ella se especifican, que fué revocada por la anteriormente citada, por la cual se adjudicó al actor el servicio público regular de viajeros entre Torre del Mar y Málaga, como prolongación del que ya era titular entre Almáchar y Torre del Mar, con las citadas prohibiciones; sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, con esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ORDEN de 20 de julio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.586/67.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.586/67, promovido por don Felipe Garrido Quesada y doña Isabel Garrido Soler, contra Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 14 de octubre de 1966 y de este Ministerio de Obras Públicas de 29 de julio de 1967 referentes al deslinde de la zona marítimo-terrestre en un tramo de la costa de la playa de La Carihuela, de Torremolinos, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 6 de junio de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso número 6.586 interpuesto por la representación de don Felipe Garrido Quesada y doña Isabel Garrido Soler contra la Administración, impugnando las Ordenes ministeriales de 14 de octubre de 1966 y 29 de julio de 1967 sobre aprobación de deslinde de un sector concreto de zona marítimo-terrestre de la playa de La Carihuela-Torremolinos, por estar ambas Resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, con esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente 1-PO-212-11.62/68.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 24 de julio de 1968 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-PO-212-11.62/68, Pontevedra.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Pontevedra.—Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 645 al 653 de la carretera N-120, Logroño a Vigo. Tramo: Porriño-Vigo, a «Benito Malvar, Sociedad Anónima de Construcciones», en la cantidad de pesetas 21.382.000, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 30.988.696 un coeficiente de adjudicación de 0,689993538.

Madrid, 26 de julio de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente núm. 1-TO-238-11.71/68.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 24 de julio de 1968 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-TO-238-11.71/68, Toledo,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Toledo.—Ensanche y mejora del firme. Carretera N-401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 29,731 al 68,100 Límite provincia Madrid a Toledo, a «Vías y Construcciones, S. A.», y «Construcción y Conservación de Carreteras, S. A.», conjunta y solidariamente, en la cantidad de pesetas 118.847.808, que produce en el presupuesto de contrata de 201.813.226 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,588899996.

Madrid, 26 de julio de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente núm. 7-BU-287-11.39/68.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 24 de julio de 1968 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-BU-287-11.39/68, Burgos,